



DEPENDENCIA QUE SOLICITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE
FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

El objeto social de la E.S.E. es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar su goce efectivo, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante el Decreto 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley o por las entidades territoriales competentes para la prestación directa de los servicios de salud.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pudiendo hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Así mismo, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante el Decreto 1621 de 1995, ratifica la aplicación del régimen de derecho privado a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la utilización de las cláusulas excepcionales cuando resulte procedente.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, la Entidad podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional. De igual forma, el artículo 8 del citado Manual faculta al Gerente, en su calidad de representante legal, para celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y aquellos relacionados con la existencia, funcionamiento y adecuado cumplimiento de la misión institucional.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, en desarrollo de su actividad misional como prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, genera de manera permanente residuos peligrosos derivados de la atención en salud, tales como residuos de riesgo biológico e infeccioso, cortopunzantes, anatomopatológicos y



demás residuos sujetos a manejo especial, los cuales, por sus características, representan un riesgo para la salud humana y el medio ambiente si no son gestionados de manera adecuada.

En su condición de generador de residuos peligrosos, la E.S.E. se encuentra obligada a garantizar su gestión integral, comprendiendo las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, en cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 591 de 2024, y las demás disposiciones que regulan la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

La adecuada gestión de estos residuos constituye una obligación legal y una medida indispensable para prevenir riesgos sanitarios y ambientales, evitar la propagación de agentes infecciosos, proteger la salud de los pacientes, funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general, así como prevenir la contaminación de los recursos naturales y la imposición de sanciones por parte de las autoridades competentes.

En razón de la naturaleza especializada de estas actividades, la E.S.E. no cuenta con la infraestructura, equipos, autorizaciones ambientales ni capacidad técnica para efectuar directamente la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos que genera en el desarrollo de su objeto misional, por lo cual resulta indispensable contratar una persona jurídica especializada que cuente con la experiencia, capacidad técnica, permisos, licencias y demás autorizaciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación de este servicio.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y eficiencia en la gestión integral de los residuos peligrosos generados por la E.S.E., contribuyendo al adecuado funcionamiento de la institución, al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria aplicable y a la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final controlada de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y ambientales inherentes a la gestión integral de dichos residuos y asegurar la adecuada prestación del servicio público de salud.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- 2.1. OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final controlada de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente y las condiciones establecidas en los presentes estudios previos y en el contrato.
- 2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:** El contratista deberá prestar de manera continua, oportuna, segura y eficiente el servicio de recolección, transporte y disposición final controlada de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria, ambiental y de transporte aplicable.

El alcance del contrato comprende todas las actividades necesarias para la adecuada gestión de los residuos peligrosos desde el momento de su recolección en las instalaciones de la E.S.E. hasta su tratamiento y disposición final en instalaciones debidamente autorizadas, incluyendo el suministro del



personal, vehículos, equipos, elementos de protección, manifiestos de transporte, certificados de disposición final y demás documentos que acrediten la correcta ejecución del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes estudios previos, el contrato y la normativa vigente.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato, según corresponda, las autorizaciones, permisos, licencias, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, incluyendo las autorizaciones ambientales para las instalaciones donde se realice el tratamiento o disposición final, así como los permisos o habilitaciones requeridos para el transporte de este tipo de residuos, conforme a la normatividad ambiental, sanitaria y de transporte vigente.

La pérdida, suspensión o vencimiento de cualquiera de estas autorizaciones durante la ejecución del contrato será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio sin afectar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados por la E.S.E.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **Dos (02) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando sean exigidas, y el cumplimiento de los demás requisitos legales aplicables, o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución del contrato, lo que ocurra primero, sin exceder del 30 de noviembre de 2026.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará a:

1. Realizar la recolección, transporte y disposición final controlada de los residuos peligrosos generados por la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, Dos (02) días por semana, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m., o en los horarios que, por necesidades del servicio, determine el supervisor del contrato.
2. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos de transporte, cargue, descargue, fletes, seguros, tratamientos, disposición final, tributos y demás gastos que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la E.S.E.
3. Garantizar de manera continua, eficiente, oportuna y segura la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, de conformidad con los requerimientos del servicio y el cronograma establecido por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a la normatividad sanitaria, ambiental y de transporte vigente, asegurando la calidad y seguridad durante todas las etapas de la gestión de los residuos peligrosos.
5. Cumplir y aplicar los procedimientos, protocolos y políticas institucionales de la E.S.E. relacionados con la gestión integral de residuos hospitalarios, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



6. Ejecutar el transporte de los residuos peligrosos únicamente mediante vehículos autorizados y aptos para esta actividad, debidamente identificados y que cumplan con las condiciones técnicas y legales exigidas por la normatividad vigente.
7. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las licencias, permisos, autorizaciones ambientales, registros, habilitaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, acreditándolos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, garantizando en todo momento la continuidad del servicio sin afectar la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados por la Entidad.
8. Atender de manera inmediata y efectiva cualquier novedad relacionada con vehículos, personal, rutas, horarios, sitios de tratamiento o disposición final, garantizando la continuidad del servicio.
9. Garantizar que los equipos, recipientes, elementos de protección personal, insumos y demás recursos utilizados para la ejecución del contrato sean de óptima calidad y cumplan las especificaciones técnicas y legales aplicables.
10. Contar durante toda la ejecución del contrato con personal suficiente, competente, capacitado e idóneo para desarrollar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier cambio de personal, vehículos, instalaciones de tratamiento o disposición final vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que los reemplazos cumplan condiciones iguales o superiores de experiencia, idoneidad y habilitación.
12. Designar un funcionario responsable de la coordinación del contrato y de la atención permanente de los requerimientos formulados por la E.S.E., quien actuará como enlace directo con el supervisor.
13. Entregar semanalmente al supervisor del contrato de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, en medio físico o electrónico, un informe de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente, indicando los servicios prestados, la cantidad de kilogramos de residuos peligrosos recolectados, transportados, tratados y dispuestos, anexando los manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final y los demás soportes que acrediten la correcta ejecución del contrato.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y abstenerse de suspender o abandonar la prestación del servicio sin autorización previa de la E.S.E., salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados.
15. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales cuando haya lugar, conforme a la legislación vigente.
16. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, inspección y seguimiento que adelante la E.S.E., suministrando la información y documentación que le sea requerida.
17. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas de bioseguridad y las medidas ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
18. Ejecutar el contrato de buena fe, conforme a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil, respondiendo por los daños que ocasione por acción u omisión durante la ejecución contractual.
19. Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros originadas en acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las previstas en la ley y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco legal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** se obligará para con **EL CONTRATISTA** a:



1. Expedir el Registro Presupuestal, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato.
2. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del contrato, facilitando al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la E.S.E. y a los sitios destinados para la entrega de los residuos peligrosos objeto de recolección.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y acreditación de los demás requisitos establecidos para el pago.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas y obligaciones contractuales.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna, eficiente y de calidad del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
7. Ejercer, a través del supervisor designado, la supervisión administrativa, técnica, financiera, ambiental, y jurídica del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y resolviendo las peticiones que presente el CONTRATISTA dentro de los términos previstos en la ley.
8. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones y sugerencias que considere pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato, sin afectar la autonomía técnica y administrativa del CONTRATISTA.
9. Adelantar las actuaciones necesarias para corregir oportunamente los desajustes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y promover los mecanismos de solución de las diferencias que llegaren a suscitarse entre las partes, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

6. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, **la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación no requiere** obtener permisos o licencias especiales. No obstante, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar, antes del inicio de la ejecución y mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato, las licencias, permisos, autorizaciones ambientales, registros, habilitaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la normatividad sanitaria, ambiental y de transporte vigente.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación**, adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de **Contratación Directa**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, por cuanto su valor corresponde a **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00)**, suma que se encuentra dentro del rango previsto en el Manual de Contratación para adelantar procesos mediante esta modalidad de selección.

7.2. JUSTIFICACIÓN

La modalidad de **Contratación Directa** se justifica por cuanto el objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados por la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación**, actividad indispensable para garantizar el cumplimiento de



las obligaciones sanitarias y ambientales a cargo de la Entidad, así como la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, la cuantía del contrato, estimada en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00)**, se encuentra dentro del rango previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación, adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, para adelantar el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa, razón por la cual esta constituye el mecanismo de selección aplicable para satisfacer la necesidad institucional.

7.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se pretende celebrar se regirá por las disposiciones del derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el **Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación**, adoptado mediante Resolución No. 168 de 2025, respetando en todo caso los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y la ley.

7.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, los Estatutos de la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** y el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 168 de 2025, la Entidad se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional.

En el presente caso, la contratación de la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos se encuentra plenamente justificada, por cuanto constituye una actividad indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y ambientales de la E.S.E., prevenir riesgos para la salud pública y el medio ambiente y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en condiciones de seguridad, eficiencia y calidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de **Contratación Directa**, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de su capacidad jurídica, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto del contrato, capacidad técnica y operativa, disponibilidad del personal, equipos, vehículos, licencias, permisos y demás requisitos exigidos para la adecuada prestación del servicio, así como en la razonabilidad de la oferta económica presentada, de conformidad con las necesidades de la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** y lo previsto en el Manual de Contratación.

8.1. IDONEIDAD

La **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** requiere contratar una **persona jurídica** legalmente constituida, cuya actividad económica y objeto social guarden relación con el objeto del presente contrato, y que cuente con la capacidad jurídica, organizacional, técnica y operativa necesaria para prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, así como con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad sanitaria, ambiental y de transporte vigente.

8.2. EXPERIENCIA



Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio objeto de la presente contratación, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA	La persona jurídica deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la atención en salud , mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución relacionados con el objeto contractual.
-------------	--

8.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica que contenga como mínimo la descripción del servicio ofrecido, la metodología para la ejecución del contrato, el plazo de ejecución, el valor de la propuesta y los documentos requeridos por la E.S.E. para verificar su capacidad jurídica, experiencia, idoneidad y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para la celebración y ejecución del contrato.

1. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
2. Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, cuando haya lugar.
3. Certificaciones que acrediten la experiencia relacionada con el objeto del contrato.
4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando sean aplicables.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
7. Licencias, permisos, autorizaciones, registros y demás documentos requeridos para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, Y LA FORMA DE PAGO.

9.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los precios del mercado para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, para la ejecución del objeto del contrato se estimó la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026.

9.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta los costos asociados a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, incluyendo el valor por kilogramo de residuos gestionados, los costos de operación, personal, vehículos, equipos, insumos, licencias, permisos,



transporte, tratamiento, disposición final y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.3. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** cancelará al **CONTRATISTA**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones y actividades contractuales del período respectivo expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe correspondiente con la descripción de los servicios prestados, la cantidad total de kilogramos de residuos peligrosos recolectados, transportados, tratados y dispuestos, anexando los manifiestos de transporte, los certificados de tratamiento y disposición final, la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Parágrafo Primero: El valor de cada pago corresponderá a la cantidad de kilogramos de residuos peligrosos efectivamente recolectados, transportados, tratados y dispuestos durante el período correspondiente, multiplicados por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.750)** por kilogramo, sin que en ningún caso el valor total pagado exceda la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00)**.

Parágrafo Segundo: Para cada pago será requisito que el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa**, la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** verificará que el oferente cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto contractual, capacidad técnica y operativa, así como con los permisos, licencias y demás requisitos exigidos para la adecuada ejecución del contrato.

En caso de presentarse más de una propuesta, la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia relacionada con el objeto contractual, la capacidad técnica y operativa, la calidad del talento humano, la disponibilidad de equipos y vehículos requeridos para la prestación del servicio, el cumplimiento de los requisitos legales y la oferta económica más conveniente para la Entidad, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para efectos del presente contrato, se entienden como riesgos previsibles aquellos hechos o circunstancias que pueden afectar la adecuada ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

En desarrollo del presente proceso se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

a) Riesgo de incumplimiento contractual: Corresponde a la posibilidad de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato, afectando la continuidad y calidad del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.



Medida de mitigación: La E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación ejercerá la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los informes de ejecución, los manifiestos de transporte, los certificados de tratamiento y disposición final y los demás soportes exigidos para autorizar los pagos.

b) Riesgo normativo o impositivo: Corresponde a modificaciones en la legislación tributaria, ambiental o sanitaria que puedan incidir en la ejecución del contrato.

Medida de mitigación: Cada una de las partes asumirá las consecuencias derivadas de los cambios normativos conforme a la legislación vigente y a las reglas de distribución de riesgos aplicables.

c) Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Corresponde a hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a la voluntad de las partes que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.

Medida de mitigación: Las partes adoptarán las medidas legalmente procedentes para garantizar la continuidad del contrato o, cuando sea necesario, tramitarán la suspensión, modificación o terminación del mismo conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución de dos (02) meses y la forma de pago contra la efectiva prestación del servicio, los riesgos identificados se consideran de baja probabilidad e impacto y se estiman adecuadamente mitigados mediante el ejercicio de la supervisión contractual, el seguimiento permanente a la ejecución del contrato y la verificación de los soportes técnicos, administrativos y financieros que respaldan la prestación del servicio, razón por la cual no se evidencia la necesidad de exigir garantías adicionales para la mitigación de los riesgos identificados, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación.

12. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis de riesgos realizado para el presente proceso de contratación y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, el plazo de ejecución de **dos (02) meses**, la forma de pago contra la efectiva prestación del servicio y el seguimiento permanente que ejercerá la supervisión del contrato, la **E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Fundación** determina que **no se exigirá la constitución de garantías**, por cuanto los riesgos identificados se consideran mitigados mediante los mecanismos de control y supervisión establecidos por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52 y 53 del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 168 de 2025.

De acuerdo a la matriz de riesgos, la modalidad, la cuantía, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato, no se exigirá constitución de garantías.

13. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio previo, se solicita la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2026**, con el fin de amparar la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación. Por lo expuesto en el presente estudio previo, se solicita la expedición del correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000,00)**, con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2026**, con el fin de amparar la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación.



ANGELINE TORRES RAYARES
Profesional Responsable de la Gestión Ambiental